



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°190/94

VISTO:

La Resolución N° 15/93 del H.C.D., el Expte N° 121/93ME y la Ordenanza Municipal N° 98/92 en sus artículos 5º, 13º y concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que la Srtas Nelly Manuela MANGOU ha cumplimentado el Art. 2º de la Resolución N°15/93HCD:

Que entonces es aplicable el Art.5º de la Ordenanza Municipal N°98/92ME:

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Epuyén

Sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor de la Srtas Nelly Manuela MANGOU, D.N.I. N°10.679.565, soltera, argentina, / domiciliada en 9 de Julio 687, 1º piso, Dpto. B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sobre la superficie aproximada de 40ha, ubicada en parte fregua de la Fracción B-11, sector 19 de la zona verde rural del ejido de Epuyén.

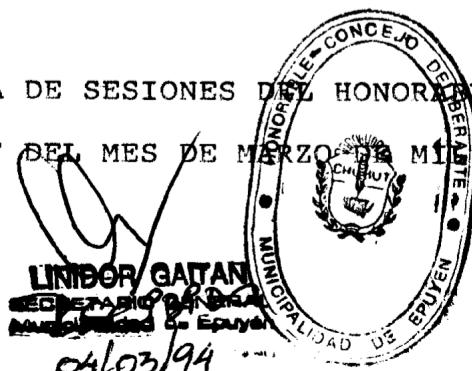
Art. 2º.- En un plazo de un año contado a partir de la sanción de la presente, la permissionaria deberá presentar la correspondiente / mensura, previo solicitar autorización e instrucciones al Dpto. Ejecutivo

Art. 3º.- Cumplimentado el Art. 2º, la Srta Mangou estará en condiciones de solicitar la adjudicación en venta.

Art. 4º.- Regístrese, Comuníquese, y Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Pedro Eugenio Gallegueo
SECRETARIO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMERICo GUAJARDO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Epuyén